GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 838-2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 OCT 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 871-2018-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR de fecha 31 de diciembre del 2018, a través de la cual se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2019 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, Memorando N° 513-2019/GRP-440010-44001 de fecha 03 de Setiembre del 2019 emitido por la Oficina de Administración, quien solicita ampliación de cobertura presupuestal y financiera para el Fondo de Caja Chica, Memorando Múltiple N° 037-2019/GRP-440010-440012 de fecha 23 de Setiembre del 2019 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento sobre aprobación de Nota Modificatoria Tipo 3, Memorándum N° 560-2019/GRP-440010-440013 la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal para coberturar la ampliación de la Caja Chica, Memorando N° 532-2019/GRP-440010-440013, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal para atender la Ampliación del Fondo Fijo de Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programables para el normal funcionamiento de la Dirección de Comunicaciones, perteneciente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Piura, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines, es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura;

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de mayo de 1980, aprueba las Normas de Tesorería establece las Normas Generales del Sistema de Tesorería y entre ellas la NGT-06 Uso del Fondo Fijo de Caja Chica sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007/77.15, la cual en sus artículos 36° 37° establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero del 2011 se aprueban Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería indicada en el párrafo anterior y en su Artículo 10° establece que: la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que Financiamiento del Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro de dinero y se mantiene preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 294 -2019/GRP-DRTyC-Piura-DR de fecha 23 de Abril del 2019, se apertura el Fondo de Caja Chica de la Dirección de

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 838-2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 OCT 2019

Comunicaciones, Órgano de Línea dependiente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, por un monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), que fueron destinados para llevar a cabo con total normalidad las funciones operacionales en materia de Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones y Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones, que fueron para llevar a cabo las acciones de manera inmediata no previstas y que por su propia naturaleza no son programables.

Que, con el Memorándum N° 0514 -2019/GRP-440010-440013 de fecha 03 de Setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Ampliación del Fondo de Caja Chica, considerando que su utilización se sustenta documentariamente en la atención de los gastos menudos y urgentes de la Dirección de Comunicaciones, con la finalidad de atender las acciones de su competencia, hasta por un monto de Cinco Mil y 00/100 Soles (S/. 5,000.00);

Que, con Memorándum N° 532 -2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 30 de Setiembre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la respectiva Certificación Presupuestal para la Ampliación de Fondo de Caja Chica por un monto de Cinco Mil y 00/100 Soles (S/. 5,000.00), para uso de la Dirección de Comunicaciones, perteneciente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, correspondiente al año fiscal 2,019;

Que, la Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios para el presente ejercicio fiscal y la Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público que establece lineamientos con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado;

De conformidad con el Artículo 10° literal a), de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011 el cual establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución Directoral, es necesario expedir el acto administrativo, que autorice la Ampliación del Fondo para Caja Chica en la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01.04.2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración la **AMPLIACION** del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, para uso exclusivo de la **DIRECCION DE COMUNICACIONES** de la Unidad Ejecutora 200 TRASNPORTES- PIURA, para el Año Fiscal 2019 conforme al siguiente detalle :

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 838-2019-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 OCT 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **02 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**
MONTO TOTAL DEL FONDO	: **S/. 5,000.00**
MONTO MÁX.MENSUAL	:: **S/. 1,666.00**
PROGRAMA	: **9002 Acciones Presupuestarias que resulten en productos**
PRODUCTO	: **3999999 SIN PRODUCTO**
ACTIVIDAD	: **5000942 MANTO. DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES** **5001110 PROG.y REG. DE LO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.**
FUNCIÓN	: **16 COMUNICACIONES**
DIVISIÓN FUNC.	: **038 TELECOMUNICACIONES**
GRUPO FUNC.	: **0078 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**
META	: **0009, 0011**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como encargado único del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica a la Servidora Nombrada Responsable **Sra. LEONILA SALAZAR YANAYACO,** personal adscrito al Equipo de Trabajo de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: El USO del Fondo solo es aplicable únicamente y exclusivamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no pueden ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo responsabilidad de las Oficinas de Administración y Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería o del servidor que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el monto máximo para cada pago en efectivo en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la cantidad de S/. **250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).**

ARTÍCULO QUINTO: EL MANEJO, REPOSICION Y LIQUIDACION del Fondo Fijo de Caja Chica, se regirá por las Normas Generales del sistema de Tesorería y conexas, lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF77.15 y Directiva interna de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura en la Dirección **URL:** www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y señora **LEONILA SALAZAR YANAYACO.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA OFICINA DE ADMINISTRACION